

Manual de usuario de Laboratorios de Computación del Instituto Superior Tecnológico Tena

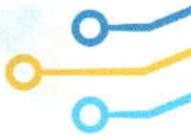
Introducción.

Los laboratorios de computación del Instituto Superior Tecnológico Tena, se implementaron con la finalidad de brindar todas las facilidades de las diferentes carreras para que puedan desarrollar sus actividades académicas, ya sea en clases con el docente, dictado de cursos, seminarios, y demás eventos que pueden incorporarse. Se pretende regular y facilitar la normal ejecución de las actividades y se permita mejorar constantemente la calidad de los servicios que se han establecido por lo que se han establecido un conjunto de normas que están detalladas a continuación.

1. Del uso adecuado del servicio del laboratorio de Computación del Instituto Superior Tecnológico Tena.

1.1. Normas Generales para el uso de computadoras.

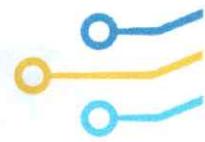
- 1.1.1. Los usuarios deben respetar las reglas para la reserva de los equipos definidos por el Instituto Superior Tecnológico Tena.
- 1.1.2. El estudiante debe presentar con el encargado del laboratorio el carnet actualizado o cédula, caso contrario no se le asignará una computadora.
- 1.1.3. En el caso de los estudiantes, en procesos de titulación que se encuentren realizando su Trabajo de Integración Curricular de grado deberán mostrar un documento que los acredite como tales.
- 1.1.4. Todos los estudiantes en los laboratorios obligatoriamente deben registrarse en la hoja de control de uso de equipos.



- 1.1.5. El tiempo de uso de los laboratorios en horarios fuera de clases está supeditado a que uno de los laboratorios esté disponible, y debe ser máximo 2 horas de uso del equipo de cómputo, además se termina cuando el espacio, va ser ocupado por los estudiantes en su horario habitual de clases.
- 1.1.6. Un estudiante puede seguir utilizando una computadora aun cuando su tiempo ha expirado, si exista una baja demanda de uso de computadoras.
- 1.1.7. No violar las prioridades definidas para el uso de los equipos, ni utilizar simultáneamente más de uno de ellos (solo se puede reservar un equipo a la vez).
- 1.1.8. Se debe mantener una conducta acorde con el lugar de trabajo, es decir, no molestar con ruidos excesivos a los demás usuarios.
- 1.1.9. Los equipos están disponibles exclusivamente para actividades relacionadas con el quehacer académico por lo que no deben ser utilizadas para otras actividades. El ser sorprendido en actividades de carácter no académico implicará la pérdida inmediata de su reserva y de reincidir la prohibición de uso definitivo.
- 1.1.10. Todo usuario que sea descubierto en una violación a estas normas podrá ser sancionado de acuerdo al estatuto del Instituto Superior Tecnológico Tena.

1.2. **Del uso correcto de las computadoras:**

- 1.2.1. Los docentes y estudiantes no deben usar el computador en actos que vayan en perjuicio de la moral y las buenas costumbres.
- 1.2.2. Está prohibido jugar en los equipos.
- 1.2.3. Los docentes, estudiantes no pueden remover piezas o equipos de los laboratorios.



- 1.2.4. La instalación de software en las computadoras del laboratorio sin autorización está prohibida.
- 1.2.5. Está prohibido alterar la configuración original de las computadoras (Hardware y Software).
- 1.2.6. Está prohibido copiar virus o software maliciosos en las computadoras.
- 1.2.7. Si al utilizar una computadora se presentase algún desperfecto, el docente o estudiante debe de comunicar inmediatamente al encargado de laboratorio.
- 1.2.8. El encargado del laboratorio no se hace responsable de la información almacenada en las computadoras, así que se sugiere que los usuarios respalden su información cada vez que terminan una sesión de trabajo.
- 1.2.9. Queda estrictamente prohibido la instalación y utilización de software que haga uso indiscriminado del ancho de banda de la red.
- 1.2.10. Queda estrictamente prohibido acceder a sitios:
 - a. Redes sociales y mensajería instantánea.
 - b. Pornográficos
 - c. Descarga de música en su diversos formatos: Mp3, RA, CDA etc.
 - d. Descarga de video en su diversos formatos como .MOV, .JPEG, .AVI, .RAF, etc.
 - e. Escuchar la radio y ver televisión por Internet. Salvo en aquellos casos que se justifique, contando con el visto bueno del responsable del laboratorio correspondiente.
- 1.3. **Del préstamo de equipos del laboratorio.**
 - 1.3.1. En caso de requerir el uso de las salas del laboratorio fuera del horario de atención, se deberá solicitar con al menos 72 horas de antelación a la hora planificada.



1.3.2. En caso de requerir el uso de salas de laboratorio en horas académicas, se deberá solicitar con al menos 72 horas de antelación y con el visto bueno de Vicerrectorado.

1.3.3. Las solicitudes de uso de salas serán aprobadas solamente si no interfieren con el trabajo normal del laboratorio.

1.4. Normas Generales para seminarios, cursos o clases prácticas.

1.4.1. La reserva de laboratorios y la definición del número de alumnos por cada clase es responsabilidad de los coordinadores.

1.4.2. Es responsabilidad de los coordinadores realizar la reserva de una sala con al menos 72 horas de antelación.

1.4.3. Se recomienda que el número de horas destinadas para actividades académicas no afecte de manera negativa el servicio de préstamo de computadoras a los estudiantes del Instituto.

1.4.4. Se recomienda planificar actividades durante los horarios de atención para garantizar la presencia de los encargados, docentes, en caso de que se presente algún problema.

1.4.5. Cualquier cambio en la planificación debe ser notificado inmediatamente al encargado de Laboratorio.

Dado y firmado en la Ciudad del Tena, en la sala de sesiones del Órgano Colegiado Superior el miércoles 11 de diciembre de 2019.



MSc. Lorena Pilar Yáñez Palacios
PRESIDENTA DEL OCS DEL ISTT